CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
23.1503.0002216.0000	1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)

Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION — Documento:

Domicilio: RUTA V "BERNARDINO CABALLERO" - KM. 2,5 — Localidad: CONCEPCION

Tomador: PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE — Documento: 822165-0

Domicilio: PADRE SARMIENTO C/ COLOMBIA — Localidad: CONCEPCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
07/04/2014	00:00 hs de 28/03/2014	00:00 hs de 25/06/2014	89	Gs. 11.667.600

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	250.000
I.V.A. s/Prima	25.000
Premio	275.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	275.000

Renueva a la Póliza: 23.1503.0002171.0000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 1
De Fecha: 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

23-0009	Res.Nº 257/98	Fec. 11/08/1998

Agente: AGENTES Y PRODUCTORES DE SEGURO
Matricula: 29 Tel: 442739

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		275.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/04/2014	275.000
TOTAL		275.000

Emitido en ASUNCION, 07 de abril de 2014

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.

MARIO CHENA GARCETE
GERENTE TECNICO
El Sol del Paraguay Cia de Seguros y Reaseguros S.A

C.R. Carlos A. Galeano
Gerente Administrativo
EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 23.1503.0002216.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE

EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION, con domicilio en RUTA V BERNARDINO CABALLERO - KM. 2,5, CONCEPCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 11.667.600.- (Guaranies: Once Millones Seiscientos Sesenta Y Siete Mil Seiscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PAVON DOLDAN, LUIS ENRIQUE, con domicilio en PADRE SARMIENTO C/ COLOMBIA, CONCEPCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato para **LA REMODELACIÓN DEL BLOQUE B, SALAS DE AULA Y PRE CLÍNICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. (REF. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N°.004/13 - ID N°.254.876 - CONTRATO N°.006/2013).-**

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguro, modificada por la Resolución SS.SG N°71/11 de fecha 21 de Octubre 2.011, cuyo texto en toda

su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma".

EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEG. S.A.

MARIO CHENA GARCETE
GERENTE TECNICO
El Sol del Paraguay Cia de Seguros y Reaseguros S.A.

C.P. Carlos A. Galeano
Gerente Administrativo
EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.